



RESOLUCIÓN N° 3.784 / 2.021

VISTO: El Expediente N° 086/HCD-B/21 caratulado “Proyecto de Resolución de los Ediles N. Rabite, M. Saez y R. Ramírez. Solicitar al D.E. la posibilidad de construcción de refugios peatonales con materiales reciclados”; y

CONSIDERANDO: El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Movilidad Urbana y Vivienda del H. Cuerpo a través del Dictamen N° 21-087;

El estado de deterioro y desigualdad que evidencian los refugios de las paradas del transporte público de pasajeros en nuestro departamento;

Que los refugios cumplen la función de ofrecer un resguardo a los vecinos y vecinas que esperan el transporte público frente a las inclemencias climáticas;

Que el estado de deterioro de los refugios de colectivos es una problemática que va en crecimiento, y que en muchos casos no pueden siquiera cumplir su función, ya que carecen de techo y protecciones laterales y hasta de la posibilidad de sentarse;

Que, en otros casos, por el diseño cerrado de los mismos, resulta un foco de suciedad, ya que los vecinos denuncian que en muchas ocasiones personas realizan allí sus necesidades fisiológicas y se acumula basura;

Que este mismo diseño, al no poder visualizarse desde el exterior, transforma los refugios en espacios propicios para los hechos de inseguridad, sobre todo en horarios nocturnos;

Que los refugios debieran cumplir la función de brindar confortabilidad al mismo tiempo que cuidan la seguridad de vecinos y vecinas mientras aguardan el transporte público;

Que, aunque no pretende esta propuesta que haya refugios en la totalidad de las paradas, es evidente que la cantidad en el Departamento es insuficiente;

Que influenciar en el comportamiento de los ciudadanos y ciudadanas sólo es posible a través de políticas públicas que se sostengan a lo largo del tiempo, y el apoyo de otros sectores de la sociedad;

Que la Municipalidad de Junín, mediante la Planta de Reciclado Junín Punto Limpio, trabaja en la concientización y reafirma la importancia de reciclar para una vida sustentable;

Que el Programa Junín Punto Limpio, acompañado por el compromiso de vecinos y vecinas, mediante plástico reciclado, elabora ladrillos y tejas para viviendas sustentables, postes de viña, mangueras para riego por goteo, entre otros;

Que debiera generarse un diseño tipo universal para todos los refugios del Departamento de Junín, que cumpla con requerimientos técnicos mínimos y que sean de materiales reciclados, obtenidos de la Planta de Reciclaje Junín Punto Limpio;

Que modificar el comportamiento de los vecinos y vecinas requiere transformar una parte muy importante de la idiosincrasia de una sociedad. Para que pueda ocurrir, tienen que cambiar patrones de comportamiento valorados socialmente, de manera que el consumo sostenible y la cultura del reciclaje logren un creciente reconocimiento y aceptación social hasta llegar a convertirse en unas nuevas normas y hábitos;

Que el estudio realizado por los Ediles en Comisión considera muy interesante la propuesta de este proyecto y sugiere aprobarlo y que el D.E. considere la conveniencia del mismo;

Las atribuciones conferidas por Ley N° 1.079 Orgánica de Municipalidades al H. Cuerpo:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE JUNIN
RESUELVE:**

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, mediante las áreas que corresponda, la posibilidad de construcción de refugios peatonales con la utilización de materiales reciclados.-

Artículo 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, mediante las áreas que correspondan, la creación de un Plan de Refugios Sustentables, el que tendrá por objetivo la recuperación integral de los refugios peatonales en el Departamento de Junín.-

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo determinará el diseño de un refugio tipo accesible y universal. Dicho diseño deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

- a) Accesibilidad. Que permitan la circulación de personas independientemente de su tamaño, posición o movilidad.
- b) Durabilidad. Será construido con materiales reciclados, de bajo costo y con una baja exigencia de mantenimiento.
- c) Transparencia visual. Para garantizar la seguridad, iluminación y el uso legítimo de los refugios.
- d) Señalización adecuada que indique la presencia de un refugio y Código QR para acceso a información acerca de la Municipalidad de Junín.
- e) Información comprensible. El diseño debe ser capaz de intercambiar información con el usuario, independientemente de las condiciones ambientales o las capacidades sensoriales del mismo.-

Artículo 4º: Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

JULIO EDUARDO MERCADO
Secretario H.C.D.

RICARDO MORCOS
Presidente H.C.D.